

DECRETO N° 093/13

VISTO:

El legajo N° 274 correspondiente a la Sra. Teresa Dominga Còrdoba, DNI N° 0.461.856;

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose corrido vista del mismo a la oficina de Asesoría Letrada Municipal, y conforme surge de las constancias obrantes, se destaca que la ex empleada de planta permanente de esta Municipalidad, hoy fallecida, gozó de licencias varias entre ellas licencias por enfermedad con y sin goce de sueldo, incluida una licencia extraordinaria y especial con goce de haberes por el término de cuatro meses, que le fuere otorgada con carácter excepcional por causa de la enfermedad que padecía;

Que con fecha 30 de septiembre de 2011 la ex empleada agotó los plazos de licencias ordinarias y extraordinarias que prevé la normativa vigente;

Que no habiéndose presentado posteriormente a realizar labor alguna, configurándose de este modo un abandono de trabajo, con fecha treinta de septiembre del año dos mil once se tuvo por extinguida la relación laboral;

Que conforme surge de las constancias, se le hizo entrega a la ex empleada de certificación de servicios, copia de planilla de licencias extraordinarias, planilla anual de haberes como así también del certificado municipal sobre apto físico;

Que desde la oficina de Asesoría Letrada según dictamen de fecha 24 de junio de 2013, se sugiere decretar la extinción de la relación laboral con fecha retroactiva al 30 de septiembre de 2011, procediendo al cierre definitivo del legajo 274;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: CONSIDERESE extinguida la relación laboral entre esta Municipalidad y la ex empleada municipal, hoy fallecida, Sra. Teresa Dominga Córdoba, Legajo N° 274, DNI N° 0.461.856, con retroactividad al 30 de septiembre de 2011, procediéndose al cierre definitivo del legajo N° 274.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 24 de junio de 2013.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL